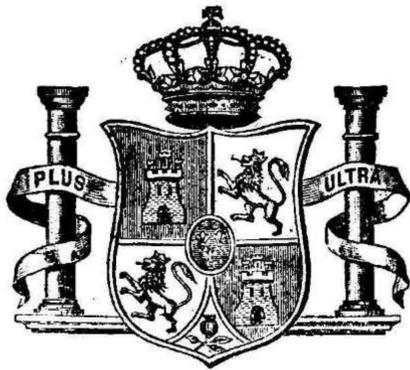


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El Centro Comercial Hispano Marroquí de Barcelona ha creado una Bolsa del Trabajo encargada de procurar la colocación de españoles en Marruecos y en nuestras posesiones del Norte de Africa, proporcionando rebaja en el pasaje y las noticias que convengan á los que deseen establecerse en aquel país; y considerando importante la mencionada institución, y á petición de la misma,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que las Secretarías de los Gobiernos civiles faciliten á dicho Centro, cuando les sea pedida, una nota de las Sociedades obreras inscritas en los Registros respectivos.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de

Septiembre de 1907.—Cierva.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta del día 15 de Septiembre.)

Juzgado municipal
de Astudillo.

Don Maurino Andrés Lanchares,
Juez municipal de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de varias fincas rústicas, sitas en término municipal de esta villa, promovidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales de la misma, D. Angel Muñoz Nava, en nombre de D. Estanislao Garnica Santos, de esta vecindad, contra Alejandro Cardenal Cermeño, vecino que fué de la misma, hoy ausente en ignorado paradero, se ha dictado con fecha doce del corriente mes la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de las veinte fincas rústicas sitas en el término municipal de esta villa que se describen en el hecho primero de la demanda, cuyas fincas llevaba en arrendamiento el demandado Alejandro Cardenal Cermeño, á quien se apercibe de lanzamiento si no las deja á disposición de su dueño el demandante D. Estanislao Garnica Santos en el acto del requerimiento, condenando al demandado en todas las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia al demandado en extractados, llevándolo á efecto en la for-

ma que dispone la ley, é insertando la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Maurino Andrés.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que tenga efecto lo acordado é inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento del demandado Alejandro Cardenal Cermeño, expido el presente en Astudillo á trece de Septiembre de mil novecientos siete.—Maurino Andrés.—El Secretario, Baldomero de la Rúa.

Ayuntamiento constitucional
de Cervatos de la Cueva.

Sin resultado los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este distrito municipal en el próximo año de 1908, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el período de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en el Salón Consistorial de esta villa el día 4 de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo á que asciende el total para el Tesoro y recargos autorizados que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si esta subasta no ofrece resultado, se anuncia

una segunda que tendrá lugar el día 15 del propio mes de Octubre, en iguales términos, hora, local y tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, si bien el arriendo será válido por un solo año.

Cervatos de la Cueva 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Núñez.

Ayuntamiento constitucional
de Aguilar de Campoó.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado por la Comisión para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Aguilar de Campoó 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ildefonso Ruiz Lobera.

Ayuntamiento constitucional
de Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo podido celebrarse en este día por insuficiente número de concurrentes la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para la discusión y votación del presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública del mismo partido para el próximo año de 1908, se cita y convoca á dichos representantes á una nueva y segunda Junta que tendrá lugar en el Salón Consistorial el día 30 de los corrientes y hora de las once, con el mismo fin que aquella, con la advertencia

de que cualquiera que sea el número de los que asistan á ella se tomará acuerdo.

Cervera 16 de Septiembre de 1907.
—El Alcalde, Guillermo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito durante el próximo año natural de 1908.

Lo que se dá á conocer por el presente anuncio en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Villoldo 16 de Septiembre de 1907.
—El Alcalde, Octavio Prieto.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal de este distrito, formado para el próximo año de 1908, á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

San Salvador 16 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, César González.
—P. S. M., El Secretario, Pedro Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones que celebró durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Día 5 de Julio.

Reunidos los Sres. Concejales en su Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, se dió principio á la de este día, quedando aprobada por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, la Ilma. Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones del Municipio en el mes de la fecha, así como también el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones que celebró en el mes de Junio último y que se remita al Señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Quedar enterada del estado de Caja en 30 del pasado Junio y aprobar los gastos causados y satisfechos durante aquel mes.

Que se satisfagan á Cirilo García 10 pesetas del capítulo de imprevistos por trabajos extraordinarios en el Cementerio Católico.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino y asis-

tencia de la mayoría de los Señores Concejales dió principio la sesión de este día aprobando por unanimidad la última anterior, y se acordó fijar la cuenta de este Municipio correspondiente al año último de 1906 y que pase á la Junta municipal á los efectos de la ley, poniéndola antes al público por término de quince días, acompañada de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Día 10.

Reunida la mayoría de los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, dió principio la sesión de este día, y previa lectura de la última anterior, por unanimidad fué aprobada, y dando cuenta de los asuntos de la convocatoria y sobre cada uno de ellos, la Ilma. Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Conceder á perpetuidad el terreno para una sepultura en el Cementerio Católico de esta Ciudad para depositar los restos del que fué Párroco de San Andrés de la misma y Arcipreste del partido, D. Manuel Calvo Sierra.

Conceder fondos del Pósito á un vecino de la localidad con hipoteca á garantizar el préstamo.

Se designó Comisión para que asista al Congreso Agrícola que habrá de tener lugar en Palencia en el próximo mes de Septiembre.

Que se anuncien las subastas para el arrendamiento del pozo del Camino de San Mamés para abastecer de aguas á los ganados de labor en la próxima recolección de cereales y cuyos dueños lo deseen.

Días 12 y 19.

Las sesiones correspondientes á estos días no pudieron tener efecto por no haber concurrido los Señores Concejales.

Día 25, sesión en Junta municipal.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, se dió principio á la sesión extraordinaria de hoy con lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, y dada cuenta del objeto de la convocatoria, é informada convenientemente, así como del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 7 de los corrientes en que fijó las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1906, por lo cual se acordó nombrar y nombró Comisión de los Señores asociados para que examinen dichas cuentas y de ello emitan su informe.

Día 26.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, se dió principio á la sesión de este día aprobándose en ella la anterior.

Pasando al despacho ordinario, la Ilma. Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última ordinaria.

Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Arrate Castaño, para que concurra el día 1.º de Agosto próximo y verifique la entrega de los mozos en Caja declarados soldados definitivos y reclutas en Depósito correspondientes á esta Ciudad y corriente año, y á la vez para que lleve y presente las cuentas del Municipio del año de 1906 al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterada de los expedientes instruides á instancia de deudores al Pósito acogiéndose á los beneficios que los concede la regla 2.ª, art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906 y circular de la Delegación Regia de Pósitos aprobando los mismos y que se remitan á la Sección de aquéllos de la provincia.

Día 28, Junta municipal.

Con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales y de asociados, bajo la presidencia del Vocal D. Modesto Mínguez, se dió principio á la sesión con la lectura de la última anterior, que por unanimidad fué aprobada; y en seguida se dió cuenta del informe emitido por la Comisión designada por la Junta, en el que manifiestan que la cuenta de caudales que han examinado la encuentran conforme sin reparo alguno que exponer, y la Asamblea por unanimidad aprobó dicho informe y con él las cuentas de referencia, quedando fijado el cargo y data como definitivo en la forma que allí se expresa.

Día 2 de Agosto.

La correspondiente á este día no pudo tener efecto por no haber concurrido los Sres. Concejales.

Día 4, extraordinaria.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, se dió principio á la de este día, y después de la lectura de la última anterior, que por unanimidad fué aprobada, se dió cuenta de una providencia dictada por esta Alcaldía, en virtud de la cual impone un correctivo al Médico-Cirujano titular de esta Ciudad por haberse ausentado de la población sin el correspondiente permiso de la Alcaldía, en vista de lo cual y de haberse informado de las razones y fundamentos que el Sr. Alcalde expone en su providencia, la Ilma. Corporación acordó aprobar la resolución dictada por aquél en su aludida providencia.

Días 9, 16 y 23.

Las correspondientes á estas tres fechas no pudieron tener efecto por no haber concurrido los Sres. Concejales.

Día 30.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arija Merino, se dió principio á la

de este día, y habiéndose dado lectura de la última anterior, por unanimidad fué aprobada.

Pasando al despacho ordinario, la Ilma. Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior y reiterado el del 10 de Julio último en que está inserta la circular de la Delegación Regia de Pósitos de fecha 4 del propio mes.

Quedar igualmente enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 9 de los corrientes en que participa haber sido aprobadas sin ninguna clase de reparos, las cuentas de este Municipio correspondientes al último año de 1906, y que se haga así saber á los cuentadantes.

Que para subvenir ingresos al presupuesto del Municipio para el próximo año de 1908 que se imponga el recargo del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la matrícula de subsidio industrial y de comercio y en la de carruajes de lujo, y el 20 por 100 en las cédulas personales de este término, como se dice del 1908.

Que quede sobre la mesa para su examen el expediente de obreros empleados y pagados con donativos de particulares con objeto de remediar en lo posible á la clase pobre.

Que se tenga en cuenta para arreglar en su día el puente denominado de Pradecón de Herreros.

Quedar enterada de una correspondencia particular del Excmo. Señor D. Fernando de Torres y Almunia referente á débitos que se creen en favor del Hospital por sus bienes desamortizados.

Que se satisfagan las cantidades que importan unas listas de obreros que estuvieron ocupados en el arreglo de caminos y otros conceptos con cargo al fondo de yerbas, así como también el importe de una noria y su colocación en el plantío de Santa Eulalia para abastecer de aguas potables al público, puesto que carece de ellas el río que pasa por esta población.

No haber lugar á la subvención que solicitan unos vecinos de la localidad para dar una corrida de novillos-toros en la plaza de la misma en la próxima feria de San Mateo.

Que se encargue una tirada de programas de mano anunciando dicha feria.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en la sesión que celebró en el día de la fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Carrión de los Condes 6 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arija.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hespicio Provincial.

nado de las once provincias que constituyen la Región, Diputaciones, Consejos provinciales de Agricultura, Cámaras Agrícolas y de Comercio, Sociedades Económicas, Sindicatos, Círculos de labradores, Sociedades de ganaderos, Ingenieros de Caminos, Montes, Minas, Agrónomos é Industriales, Asociación general de Ganaderos, Dirección general de Agricultura, Delegado Regio de Pósitos, Universidades, Institutos, Seminarios y Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la Región, Autoridades, Corporaciones eclesiásticas y civiles, á los RR. PP. Agustinos y Jesuitas de Valladolid, y en una palabra, á todos los elementos valiosos, habiendo recibido ya importantes adhesiones.

El trabajo que con este motivo se ocasiona es pesado y supone gastos de consideración, pero lo mismo la Comisión Organizadora, que el personal de la Diputación, harán cuanto humanamente sea posible para que este concurso no desmerezca de los anteriores, contando, por supuesto, con el valiosísimo concurso de los Sres. Diputados, á quienes ruego que vengán á la Capital antes de la apertura de la sesión inaugural, con el objeto de recibir á los que representan la Región en los Cuerpos Colegisladores, delegados de las diez provincias, Autoridades y demás caracterizadas personas que se propongan intervenir en las deliberaciones del Congreso.

Sr. Presidente: Comienza la orden del día con la lectura del dictamen de la Comisión Permanente de Actas, respecto á la aprobación de la presentada por D. Manuel Martínez Azcoitia, elegido Diputado por el distrito de la Capital para cubrir la vacante que dejó Don Valentín Calderón Rojo, con motivo de haber sido proclamado y admitido como Senador de la provincia.

Leído de nuevo el dictamen; y Considerando que por el interesado se justifica que reúne las condiciones de aptitud legal que para desempeñar el cargo se exige en los artículos 35 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882 y 3.º del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890; se acuerda por unanimidad la admisión de D. Manuel Martínez de Azcoitia y Herrero como representante en la Diputación del distrito de la Capital, ocupando el lugar del Diputado á quien sustituye.

Presente el interesado á la sesión de este día, la Presidencia le posesiona del cargo, pasando por lo tanto á intervenir en las deliberaciones de este día.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el tercer particular de la convocatoria para estas sesiones extraordinarias, que dice lo siguiente: «Reformas propuestas por la Ponencia de la segunda Asamblea de las Diputaciones Provinciales de España, acerca de los proyectos de Administración», concede la palabra al Sr. Ordóñez Pascual, que forma parte de la expresada Ponencia, con el objeto de que exponga á la consideración de los Sres. Di-

putados los trabajos que se realizaron y las enmiendas formuladas acerca del proyecto de Administración leído en el Congreso.

Sr. Ordóñez: Las reformas y adiciones que en concepto de la Ponencia deben llevarse al proyecto presentado por el Ministro de la Gobernación á las Cortes son de capital importancia y de gran trascendencia, puesto que implican una completa transformación en el modo de ser de los Organismos provinciales y municipales. Así se explica que se hayan tardado diez días en estudiar las enmiendas y adiciones que leeré en la sesión de este día.

Por de pronto la Ponencia estimó que el proyecto debía dividirse en tres partes diferentes, para su mejor orden, comprensión y claridad: el primero referente á los Gobernadores, llevando á él cuanto en los cuatrocientos artículos se consigna respecto á su nombramiento, atribuciones, deberes y obligaciones, etc.: el segundo, que trate únicamente de las Diputaciones, sin referirse á tales ó cuales artículos de la ley Municipal; y el tercero de los Ayuntamientos, facilitando de esta suerte el estudio completo de estos tratados.

Procédese después á la lectura de las enmiendas formuladas por la Ponencia á los artículos 271 al 400, libro segundo de la Administración provincial, explicando los motivos que las inspiran y los fines que se persiguen, y por último, concluye con la manifestación de que el proyecto queda sobre la mesa para que los Sres. Diputados se enteren de él y formulen cuantas observaciones estimen convenientes, las cuales serán sometidas á la deliberación de la Asamblea de las Diputaciones, que se ha de reunir en Sevilla, antes de que se discuta en el Congreso el proyecto de ley de Administración.

Sr. Presidente: La Corporación habrá podido apreciar la labor realizada por la Ponencia de las Diputaciones, de la que forma parte el Sr. Ordóñez, acerca del proyecto de ley de Administración local.

Creyendo interpretar las aspiraciones de los Sres. Diputados, y sin que ésto implique que todos estemos conformes en absoluto con las enmiendas que se pretenden introducir en los cuatrocientos artículos de que consta el proyecto, propongo un voto de gracias para el digno representante de esta Diputación, que una vez más ha puesto de relieve las dotes inapreciables de inteligencia y laboriosidad que tanto le distinguen.

Hecha la pregunta si se accedía á lo propuesto, el acuerdo fué unánime.

Léase el particular de la convocatoria acerca de las «Cuestiones referentes á la construcción, conservación y pago de las obras realizadas en los caminos vecinales, con sujeción al contrato celebrado con la Dirección general de Obras públicas» y pide la palabra acerca del asunto el Sr. Rodríguez Blanco.

Concedida que le fué por la Presidencia, pasa á manifestar las consideraciones que, en su

pesetas mensuales para la lactancia de sus hijos Petra, Valerio y Dionisia, que nacieron en los indicados pueblos el 23 de Febrero, 30 de Marzo y 8 de Abril último, que empezarán á cobrar el primero desde el día 28 de Abril, el segundo desde el 7, y el tercero desde el 30, hasta que los niños cumplan un año de edad ó fallecieren, siendo extensiva esta misma gracia á Tomás Revilla de Célis, vecino de Saldaña, para criar á su nieta María de los Angeles Revilla, que nació en dicha localidad en 19 de Enero próximo pasado, y cuya madre carece de secreción láctea, acreditándole en consecuencia cinco pesetas desde el 2 del actual hasta que cumpla un año de edad.

Sin discusión se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial desde el 13 de Octubre hasta el 20 de Abril, referentes al suministro de luz eléctrica en las habitaciones del Gobierno de provincia y dependencias de la Diputación; cuentas de gastos de material; venta de papel inservible existente en el archivo; impresos con destino á elecciones de Diputados provinciales; adquisición de sellos para el franqueo de la correspondencia; nombramiento de Escribientes temporeros con destino á la Comisión mixta para las operaciones del reemplazo; compra de capotes para los Ordenanzas; gratificación al Subjefe de la Cárcel por los servicios que viene prestando desde hace nueve meses como Director interino; aparatos eléctricos en el despacho del Gobierno.

Examinada la cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos provinciales correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1906 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906 que arroja el resultado siguiente:

Importa el cargo, pesetas.....	552.820	87
Idem la data.....	541.316	30
Existencia que pasa á 1907.....	11.504	57

Y Considerando que en cargo y data se encuentran ajustadas á las prescripciones legales y formalizadas las operaciones de contabilidad en atemperancia al presupuesto de que proceden, y que por lo tanto no se nota en las mismas defecto alguno que merezca la formación de reparos, ni observación sobre el fondo ó la forma, la Diputación Provincial, á tenor de lo prevenido en el art. 128 de su ley Orgánica y á propuesta de la Comisión de Hacienda y Cuentas, acordó prestarla su aprobación y que se remita por conducto del Ministerio de la Gobernación al Tribunal de Cuentas del Reino á los efectos del art. 129 del texto citado.

Ajustados á derecho los acuerdos adoptados por la Permanente en 29 de Noviembre; 4, 15, 18 y 29 de Diciembre del año próximo pasado; 5, 10, 19 y 25 de Enero; 1.º y 19 de Febrero; 6, 15 y 22 de Marzo últimos, relativos á recepción de varios caminos vecinales, nombramiento de un peón auxiliar para la conservación del

de Revenga á Arconada; aprobación de certificaciones de obras ejecutadas en las carreteras provinciales; liquidación de las terminadas; reconocimientos de saldos por las mismas á favor de los contratistas; indemnización al personal facultativo por las operaciones de campo efectuadas fuera de su residencia, y subastas de nuevas obras y acopios para la conservación de las carreteras, quedó resuelto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, ratificarlos en todas sus partes.

Vista la instancia dirigida por varios vecinos, Concejales y asociados del Ayuntamiento de Grijota en 16 de Febrero último, solicitando la suspensión de las obras de construcción de una alcantarilla en el camino de las Cruces ó Madero de dicha villa, por no beneficiar á los intereses de la población y poder causar perjuicios á las casas inmediatas ó huertas, si ocurriese una crecida ó aumento de aguas: Visto el informe emitido por el Director de Carreteras provinciales en el que significa que las obras están terminadas y que no pueden seguirse los perjuicios que se dicen, porque la expresada alcantarilla tiene el desagüe suficiente, bastante mayor que el que se dió por la Empresa de ferrocarriles del Norte á una tajea inmediata para el paso de aquéllas; y Considerando que desprovista de fundamento la reclamación de los vecinos de Grijota, por lo mismo que los perjuicios á que se referían no tienen razón de ser, como claramente lo consigna en su informe el Director facultativo, y terminadas las obras, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, desestimar por improcedente é injustificada la pretensión de D. Gregorio Castellanos y demás vecinos del indicado Grijota.

Examinada la cuenta-liquidación de los gastos ocasionados en la construcción de una alcantarilla en el camino de las Cruces ó Madero de Grijota, que rinde el Director de Carreteras provinciales á quien se encomendó el servicio, importante 749 pesetas y 50 céntimos: Considerando que la reclamación producida por varios vecinos de Grijota contra la ejecución de dichas obras, ha sido desestimada por caprichosa y sin fundamento, puesto que ha sido presentada después de ultimada la alcantarilla, á propuesta de la Comisión de Fomento quedó resuelto aprobar la cuenta de que queda hecho mérito, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente y publicándose un extracto de ella en el BOLETÍN OFICIAL.

Dispuesto por la Permanente en 6 de Marzo retropróximo que, con cargo al capítulo 10, art. 1.º del presupuesto corriente, se ingresen al Tesoro 9.805 pesetas 89 céntimos para pago de la 4.ª, 3.ª y 2.ª décima de las obras ejecutadas en los años 1903, 1904 y 1905 en caminos vecinales, así como al de interesar de la Jefatura de Obras públicas la remisión de un estado igual al de los ejercicios indicados á fin de conocer las obras llevadas á cabo en el pasado año y acordar en consecuencia el pago de la 1.ª

décima del 53 por 100 de la ejecutada en el último ejercicio, resolviendo respecto á la entrega de las cartas de pago originales de los ingresos hechos hasta la fecha que se reclame el desglose en los libramientos respectivos y cuentas provinciales de 1904 y 1905 de las expedidas por la Hacienda; y Considerando que ajustados el presupuesto provincial y los municipales á la interpretación dada al contrato, no hay para qué exigir á la Asamblea ni Corporaciones municipales otras cantidades que las correspondientes á las décimas indicadas, quedó resuelto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, ratificar en todas sus partes los acuerdos de que queda hecho mérito, contestando al oficio de la Dirección de 31 de Marzo último con arreglo al espíritu que preside el indicado acuerdo.

Dada cuenta del resultado de la implantación de las nuevas bases para anuncios y suscripciones del BOLETÍN OFICIAL que ha producido en el primer trimestre del corriente año el ingreso de 4.782 pesetas 95 céntimos, cantidad mayor á la recaudada por el propio concepto y primeros trimestres también de los años 1904, 1905 y 1906; y Considerando que el hecho definido por el mayor ingreso, no puede menos de producir y causar sus efectos para el Erario provincial y levantar así las cargas que sobre el mismo pesan, quedó resuelto, á propuesta de la Comisión de Hacienda y Cuentas, quedar enterada con satisfacción de dicho resultado.

Remitida por el Director de los Establecimientos la cuenta de impresos facilitados á la Asamblea para la Sección de Quintas en el mes de Marzo, importante 277 pesetas; y Considerando que necesarios los impresos que la cuenta comprende para realizar las operaciones del reemplazo, el gasto que representa no puede menos de satisfacerse con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º del presupuesto en ejercicio, en conformidad á lo informado por la Comisión de Gobernación se acordó aprobar la cuenta de que queda hecho mérito y abonar su importe al que la rinde con cargo al capítulo y artículo referidos.

Sr. Presidente: Transcurridas la horas reglamentarias, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones y demás asuntos. Eran las trece.—El Presidente, Manuel García de los Ríos.—El Diputado Secretario, Eugenio Márquez Pérez.—El Diputado Secretario interino, Arturo Redondo.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1907.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce con asistencia de los Sres. Diezquijada Gallo, Jubete Tejerina, Doncel Aguirre, Santander Gallardo, Pérez

Juárez, Redondo Martín, Rodríguez Blanco, Ordóñez Pascual y Márquez Pérez, disponiendo el Sr. Presidente la lectura de las Reales órdenes de 4 de Junio, 10 de Julio de 1872 y 4 de Enero de 1881, por las que se dispone que la mayoría que para deliberar exige el art. 67 de la ley ha de entenderse del número de Diputados en ejercicio, y como en la actualidad éstos son 19, puesto que existe una vacante, se sigue de aquí que con el número de los diez Señores que están presentes se puede deliberar y tomar acuerdos.

Conformes con los textos indicados, se lee la circular del Gobierno de provincia, núm. 82, de 4 del actual, convocando á la Diputación para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Cuestiones referentes á la construcción, conservación y pago de las obras realizadas en los caminos vecinales con sujeción al contrato celebrado con la Dirección general de Obras públicas.

2.º Congreso Agrícola.

3.º Reformas propuestas por la Ponencia de la segunda Asamblea de Diputaciones, acerca de los proyectos de Administración.

4.º Estudio acerca de la producción y consumo del trigo y cuestionario remitido por la Comisión respectiva.

5.º Discusión y aprobación del acta presentada por el Diputado electo por el distrito de Palencia, para cubrir una vacante.

6.º Ordenanzas municipales.

7.º Ingreso de un impedido en la Casa de Beneficencia.

8.º Reconocimiento, y en su caso pago de lo que se interesa por el concesionario de la red telefónica.

9.º Rectificación ó ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial desde su constitución en Abril último.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Antes de entrar en el despacho ordinario, pide la palabra el Sr. Redondo, con el objeto de hacer presente la imposibilidad en que se encuentra el Sr. Guiguelmo de asistir á estas sesiones, efecto de la grave enfermedad que sufre, que es conocida de todos los Sres. Diputados, por cuya razón debe admitírsele la excusa que en su nombre presenta.

La Presidencia á su vez manifiesta que los Sres. Diez Gómez y Macho Tomé también le manifiestan la imposibilidad de asistir á estas sesiones, efecto de encontrarse enfermos.

Hecha la pregunta si se admitían dichas excusas, se acordó por unanimidad deferir á lo propuesto.

Comienza el despacho ordinario con la lectura del dictamen de la Comisión Permanente de Actas, proponiendo se apruebe la presentada por el Diputado electo Sr. D. Manuel Martínez Azcoitia, representante del distrito de la Capital en la vacante que produjo la promoción de D. Valentín Calderón Rojo al cargo de Senador del Reino, y se acuerda que quede

sobre la mesa durante el término reglamentario.

Dada cuenta de los dictámenes de las Comisiones de Gobernación, Beneficencia y Fomento, respecto á la ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, en el interregno de las sesiones de la Diputación, se resuelve que queden sobre la mesa.

Leídos la comunicación referente al estudio de la producción y consumo del trigo, así como el cuestionario que á la misma se acompaña, se acuerda que pasen todos los antecedentes á la Comisión Provincial, para que, oyendo al Consejo de Agricultura y cuantas entidades y Corporaciones crea convenientes, formule las contestaciones que se interesan y lo remita á la Superioridad.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: Los dictámenes leídos. Eran las trece.—El Presidente, Manuel García de los Ríos.—Los Diputados Secretarios, José Ordóñez y Eugenio Márquez.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión extraordinaria del día 18 de Julio de 1907.

Presidencia del Sr. García de los Ríos.

Abrese la sesión á las doce horas, con asistencia de los Diputados Sres. Rodríguez Blanco, Redondo Martín, Doncel Aguirre, Pérez Juárez, Macho Tomé, Jubete Tejerina, Santander Gallardo, Márquez Pérez y Ordóñez Pascual, dejando de verificarlo, sin excusa, los Sres. García Benito, Merino Miguel, Diezquijada Gallo, Baquero Cayón, Herrero Abia, Salvador Zurita y Delgado González, y con ella Guiguelmo Aguado y Diez Gómez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Interesa el Sr. Jubete que se completen las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, con el objeto de que los dictámenes emitidos reúnan el número de firmas que exige el reglamento.

Defiriendo á lo propuesto, y una vez leídas las listas de los que forman parte de dichas Comisiones, se acuerda que el Sr. Rodríguez Blanco sustituya, en Beneficencia y Fomento, al Sr. García Benito, y que ocupe la vacante del Sr. Calderón, hasta que sea admitido el Diputado electo Sr. Martínez de Azcoitia en la Comisión referida, el Sr. Jubete Tejerina.

Se resuelve igualmente que los Sres. Pérez Juárez y Macho Tomé, pasen á formar parte de la Comisión de Hacienda, sustituyendo, respectivamente, á los Sres. Merino Miguel y Herrero Abia.

Léense los dictámenes presentados por las Comisiones acerca de los asuntos de la convocatoria, los cuales quedan sobre la mesa durante el tiempo reglamentario.

Antes de entrar en el orden del día, pide el Sr. Jubete la palabra, para que se declaren

urgentes y se incluyan en ella los dictámenes leídos, y á la vez se eleve una exposición á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Fomento, manifestándoles la tristísima situación que atraviesa la provincia entera por consecuencia de la pérdida de la cosecha de cereales y la destrucción del viñedo, efecto de la filoxera, siendo por lo tanto de absoluta necesidad que se abran obras públicas, á fin de proporcionar trabajo á millares de obreros que carecen de lo más indispensable para hacer frente á las exigencias de la vida.

Al mismo tiempo debe dirigirse otra instancia al Ilmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos con el objeto de que conceda un año de prórroga para el pago de lo que se adeuda, quedando en suspenso la circular publicada acerca de la conversión del trigo en metálico y su ingreso en las Cajas del Tesoro.

Con la vénia de la Presidencia expone el Señor Rodríguez Blanco que las pretensiones del Sr. Jubete no pueden ser más justas, dada la exacerbación de la crisis agraria existente, pero no es la Diputación la que ha de acordar los particulares indicados, que no pueden tratarse en estas sesiones extraordinarias, por no figurar en la convocatoria, sino la Comisión Provincial que está constantemente en funciones, la cual no hay para qué decir que tomará nota de estos deseos de los Sres. Diputados, que son los de todos los habitantes de la provincia, y reclamará de los Poderes públicos medios urgentes que mitiguen siquiera el mal existente.

Sr. Presidente: Dejé hacer al Sr. Jubete las manifestaciones que acaban de oír los Señores Diputados, no para acordar acerca de las mismas, porque entonces habría que prescindir de la ley y de la convocatoria, sino para que las recogiera la Comisión Provincial, que es la que hoy tiene competencia para representar al Gobierno en los términos que todos deseamos.

Sr. Santander: Pueden tener completa seguridad los Sres. Diputados que la Comisión Provincial hará cuanto pueda á fin de mejorar la tristísima situación de la provincia y la de los obreros que carecen de trabajo. Representaremos al Gobierno, acudiremos á todas partes, como ya lo han hecho, según dijo el Sr. Jubete, los Senadores y Diputados de la Región, y tengo la confianza que no se hará á Castilla de peor condición que Andalucía en el año de 1906, porque la crisis agraria que padecemos es superior á la que motivó aquel Real decreto de 9 de Febrero de 1906, de cuyos efectos no es momento de hablar en este sitio, porque infringiríamos la convocatoria y por los respetos que me merece la augusta persona á cuyo nombre se expidió.

Sr. Presidente: Compréndese en la convocatoria el particular referente al Congreso Agrícola, únicamente para que los Sres. Diputados sepan lo que se ha hecho.

La Comisión Organizadora se ha dirigido á los Señores representantes en las Cortes y Se-